INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
¡Construyendo Futuro con Cemento Paraguayo!

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos (595 21) 557 417/18. Casilla de Correo: 384 - web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta: (595) 2595 2512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351 230 303 / 14

RESOLUCIÓN PR N° 110 /2018

UOC

Asunción, 25 de junio de 2018.-

POR LA QUE SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR EXCEPCION N° 53/2018 "ADQUISICIÓN DE COKE DE PETROLEO".-

VISTO: La Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.), la Ley N° 2199/2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo" modificatoria de la Carta Orgánica de la I.N.C., la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 21909/2003, la Ley N° 1535/1999 "De Administración Financiera del Estado" su Decreto Reglamentario N° 8127/2000 "Por el cual se establecen las Disposiciones Legales y Administrativas que Reglamentan la Implementación de la Ley N° 1535/1999, "De Administración Financiera del Estado", y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF", la Ley N° 6026/2018 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018", el Decreto N° 8452/2018 Reglamentario de la Ley de Presupuesto 2018, el Decreto N° 8880 de fecha 8 de mayo de 2018 "Por el cual se nombra al Señor César Antonio Bogado Ortiz, como Presidente de la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.)", el Informe del Comité de Evaluación referente al proceso de Contratación por Excepción N° 53 /2018 "**ADQUISICIÓN DE COKE DE PETROLEO**"; y

CONSIDERANDO:

Que, el informe del Comité de Evaluación señala que en fecha 22 de junio de 2018 se procedió al acto de apertura de sobres conteniendo los recaudos legales, ofertas económicas y técnicas presentadas por las firmas oferentes, cuyos detalles se hallan consignados en el Acta N° 55/2018;

Que, el Comité de Evaluación señala en su informe, que la metodología utilizada para la evaluación, se halla basada en los criterios definidos en la Sección VI – Evaluación y Comparación de Ofertas, del Decreto N° 21909/03 reglamentario de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado;

Que, en base al análisis de los aspectos legales, técnicos y económicos, el Comité de Evaluación eleva a consideración la recomendación de adjudicación del proceso a favor de la empresa cuya oferta reúne los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, refrendada por la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.) al amparo de las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento"

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

I. N. C. CEMENTO PORTLAND VALLEMÍ PRESIDENCIA

...//...

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
¡Construyendo Futuro con Cemento Paraguayo!

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos (595 21) 557 417/18. Casilla de Correo: 384 - web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta:(595) 2595 2512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351 230 303 / 14

RESOLUCIÓN PR N° 110 /2018

* Hoja N° 2 *

Art. 1° **Adjudicar** el proceso de Contratación por Excepción N° 53 /2018 "**ADQUISICIÓN DE COKE DE PETROLEO,** a favor de las empresa cuyas oferta reúnen los requisitos exigidos en el PBC, según detalle:----------

Oferente	**Cantidad** Toneladas	**Precio en USD** por Tonelada (valor CIF)	**Precio en USD** por Tonelada (valor CIF)
International Materials, Inc	6.000 +/- 20%	295,00.-	**Lote 1:** 1.770.000.-

Art. 2° **Declarar desierto** el Lote 2 del proceso de Contratación por Excepción N° 53/2018 **"ADQUISICIÓN DE COKE DE PETROLEO",** en base a los términos del Artículo 30 inciso c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas.----------

Art. 3° **Encargar** a la Unidad Operativa de Contrataciones, los trámites que correspondan para la comunicación pertinente y la formalización de los contratos respectivos.----------

Art. 4° **Encomendar** a la Asesoría Legal de la Institución, la elaboración de los contratos a ser celebrados en virtud de esta Resolución.----------

Art. 5° **Autorizar** a la Gerencia Financiera los trámites de pago e imputación en el Presupuesto General de la I.N.C. aprobado para el presente ejercicio.----------

Art. 6° **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

LIC. CESAR ANTONIO BOGADO ORTIZ
Presidente

Secretario General
Industria Nacional del Cemento

I. N. C. CEMENTO VALLEMÍ PORTLAND PRESIDENCIA